



ANEXO VI

MODELO

MODELO PARA LA ELABORACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE A ACUERDOS MARCO CON VARIOS EMPRESARIOS PARA CONTRATOS DE SERVICIOS / SUMINISTROS DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA Y DE SUS ORGANISMOS DEPENDIENTES

PROCEDIMIENTO ABIERTO

ÍNDICE

1) DATOS RELATIVOS A LA LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO

- 1.1) Definición del objeto del acuerdo marco.
 - 1.2) Necesidad e idoneidad.
 - 1.3) Presupuesto base de licitación del acuerdo marco.
 - 1.4) Existencia de crédito.
 - 1.5) Duración del acuerdo marco y posibles prórrogas.
 - 1.6) Valor estimado del acuerdo marco.
 - 1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación del acuerdo marco.
 - 1.8) Perfil de contratante.
 - 1.9) Presentación de proposiciones.
 - 1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.
 - 1.11) Criterios de adjudicación.
 - 1.12) Criterios de desempate.
 - 1.13) Plazo para la adjudicación.
 - 1.14) Variantes.
 - 1.15) Ofertas anormalmente bajas.
 - 1.16) Garantía provisional.
 - 1.17) Garantía definitiva.
 - 1.18) Presentación de documentación
 - 1.19) Formalización del acuerdo marco.
-



- 2) DATOS RELATIVOS A LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO**
 - 3) DATOS COMUNES RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS**
 - 3.1) Derechos y obligaciones de las partes del acuerdo marco y los contratos basados.
 - 3.2) Condiciones especiales de ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco.
 - 3.3) Modificación del acuerdo marco.
 - 3.4) Régimen de pago de los contratos basados.
 - 3.5) Revisión de precios de los contratos basados.
 - 3.6) Penalidades de los contratos basados.
 - 3.7) Causas de resolución del acuerdo marco y los contratos basados.
 - 3.8) Plazo de recepción de las prestaciones de los contratos basados.
 - 3.9) Plazo de garantía de los contratos basados.
 - 3.10) Subcontratación de los contratos basados.
 - 3.11) Confidencialidad de la información del acuerdo marco y los contratos basados.
 - 3.12) Régimen jurídico de la contratación del acuerdo marco y los contratos basados.
 - 3.13) Notificaciones y uso de medios electrónicos.
 - 3.14) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales y medioambientales del contratista.
 - 3.15) Seguros.
 - 3.16) Lugar de prestación / realización / entrega objeto del contrato basado.
 - 3.17) Responsable del acuerdo marco y los contratos basados.
 - 3.18) Protección de datos de carácter personal.
 - 3.19) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial en los contratos basados.
-



4) DATOS ESPECÍFICOS

4.a) DATOS ESPECÍFICOS DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO

- 4.a.1)** Sistema de determinación del precio del acuerdo marco / del contrato basado.
- 4.a.2)** Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato basado.
- 4.a.3)** Facultad de la Diputación de Barcelona / Organismo sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio.
- 4.a.4)** Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.
- 4.a.5)** Propiedad de los trabajos de los contratos basados.

4.b) DATOS ESPECÍFICOS DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO BASADOS EN EL ACUERDO MARCO

- 4.b.1)** Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato.

Anexo Modelo de declaración responsable procedimiento abierto.



Àrea de Presidència
Secretaria General
Direcció de Serveis de Secretaries Delegades

1) DATOS RELATIVOS A LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

1.1) Definición del objeto del acuerdo marco

El acuerdo marco, promovido por el Servicio / Organismo..., tiene por objeto la selección de un máximo de ... (mínimo 3) empresarios para la prestación del servicio / suministro consistente en -concretar el objeto-.

A estos efectos, el presente pliego regula el procedimiento de adjudicación de los contratos de servicios / suministros basados en este acuerdo marco, así como establece las condiciones, los derechos y obligaciones que les serán de aplicación.

Los lotes en que se divide la contratación son los siguientes:

.....

El Código CPV que corresponde es..... <consignar descripción CPV>

1.2) Necesidad e idoneidad

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, *la división/la no división* en lotes, de los criterios de adjudicación y demás requerimientos recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) están acreditados en el expediente.

1.3) Presupuesto base de licitación del acuerdo marco

Presupuesto máximo:

- a) El presupuesto base de licitación del acuerdo marco se fija en la cantidad anual/bienal de..... euros (IVA incluido).

El IVA que corresponde aplicar es del <consignar% tipo de IVA> y asciende a la cantidad de <consignar cantidad correspondiente>.

| Presupuesto IVA excluido | % IVA |
|--------------------------|-------|
| | |

Los licitadores deberán igualar o disminuir en su oferta el presupuesto base de licitación, indicando el IVA a aplicar mediante partida independiente.

El presupuesto comprende la suma total de las posibles contrataciones basadas en este acuerdo marco. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose



ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 y concordantes de la LCSP.

b) El desglose del presupuesto base de licitación del acuerdo marco para costes es el siguiente:

- Costes directos: (concretar, entre otros, los costes laborales por género y categoría profesional del convenio de referencia).
- Costes indirectos: (concretar).
- Otros gastos: (concretar).

□ Presupuesto formulado en términos de precios unitarios:

a) El presupuesto base de licitación del acuerdo marco, formulado en términos de precios unitarios, se fija en la cantidad *anual/bienal* de..... euros (IVA incluido).

El IVA que corresponde aplicar es del <consignar % tipo de IVA> y asciende a la cantidad de <consignar cantidad correspondiente>.

Los precios unitarios máximos de licitación se establecen los importes siguientes:

| Servicio/ Producto | Estimación de servicios /prestaciones a realizar | Importe precio unitario máximo IVA excluido | Tipo impositivo IVA | importe IVA | Total importe precio unitario máximo IVA incluido |
|-----------------------|---|--|------------------------|----------------|---|
| | | € | | | € |
| | | € | | | € |
| TOTAL | | | | | |

Los licitadores deberán igualar o disminuir en su oferta dichos precios unitarios máximos definidos como tipo de licitación, indicando el IVA a aplicar mediante partida independiente.

Las propuestas deberán incluir la totalidad de los precios unitarios que comprende la presente contratación. En ausencia de algún precio unitario se considerará que la oferta se corresponde con el precio unitario tipo de licitación.

El presupuesto base de licitación, formulado en términos de precios unitarios, se ha calculado de acuerdo con las estimaciones de las prestaciones a realizar durante la ejecución del contrato y no supone una obligación de gasto por parte de la Diputación / Organismo, dado que éste se determinará en función de los contratos basados en el acuerdo marco que se lleven a cabo durante su vigencia.

El presupuesto comprende la suma total de las posibles contrataciones basadas en este acuerdo marco. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose



ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 LCSP y concordantes.

b) El desglose del presupuesto base de licitación del acuerdo marco para costes es el siguiente:

- Costes directos: (concretar, entre otros, los costes laborales por género y categoría profesional del convenio de referencia).
- Costes indirectos: (concretar).
- Otros gastos: (concretar).

1.4) Existencia de crédito

El gasto derivado de los contratos basados en el acuerdo marco de..... (indicar importe), IVA incluido, se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria..... del vigente presupuesto de la Diputación de Barcelona/Organismo.

El gasto plurianual derivado de los contratos basados en el acuerdo marco de..... (indicar importe), IVA incluido, se imputará con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

..... (indicar ejercicios, importes, orgánico, programa y económico)

Con la condición suspensiva que para dicho gasto exista consignación adecuada y suficiente en los correspondientes presupuestos.

1.5) Duración del acuerdo marco y posibles prórrogas

En cuanto a la duración:

El acuerdo marco tendrá una duración de a contar desde la formalización del contrato.

El acuerdo marco, una vez formalizado, tendrá una duración de a contar desde el inicio de la prestación que se indique en el contrato, de acuerdo con el artículo 35.1.g) LCSP.

En cuanto a la prórroga:

El acuerdo marco será prorrogable de forma expresa, sin que la duración de su vigencia, incluidas las prórrogas, pueda exceder de



La prórroga será obligatoria para las empresas cuando ésta se haya comunicado con una antelación mínima de 2 meses / a la finalización de la duración del acuerdo marco.

- El acuerdo marco no será prorrogable.

1.6) Valor estimado del acuerdo marco

El valor estimado del acuerdo marco, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de..... IVA excluido.

El método de cálculo para determinar el importe del VEC es el siguiente:

.....

1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación del acuerdo marco

El acuerdo marco, que se tramitará de forma ordinaria / urgente, está sujeto / no está sujeto a regulación armonizada y es susceptible / no susceptible de recurso especial en materia de contratación, se llevará a cabo mediante procedimiento abierto y adjudicación con más de un criterio de adjudicación / un único criterio de adjudicación, en virtud de lo establecido en los artículos 145, 146, 156 a 158 y concordantes de la LCSP.

<Consignar referencia a servicios especiales Anexo IV LCSP, en su caso>

1.8) Perfil de contratante

Para consultar los pliegos y demás documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, en su caso, se debe acceder al Perfil de contratante a través de la siguiente dirección:

(Https: <consignar el link correspondiente>).

1.9) Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, mediante la herramienta Sobre Digital, integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña, accesible en el perfil de contratante indicado en la cláusula 1.8 del presente pliego.



Toda la información relativa al Sobre Digital se puede consultar en el documento "Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación" publicado en el perfil de contratante.

La documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, firmada electrónicamente, en *dos / tres sobres (en función de si hay criterios que dependan de un juicio de valor o no)*, en los siguientes términos:

SOBRE A

Contendrá la documentación administrativa siguiente:

- a) Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

El DEUC se rellenará de conformidad con las indicaciones que constan en el perfil de contratante.

- b) Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como anexo 1 al PCAP.

Las condiciones establecidas legalmente para contratar deben cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida, y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

SOBRE B (Sólo en caso de criterios que dependan de un juicio de valor)

Contendrá la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor.

ADVERTENCIA

La documentación que contiene/n el/los sobre/s precedente/s no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del sobre relativo a la proposición de los criterios evaluables de forma automática. El incumplimiento de esta obligación implica la exclusión de la licitación.



Àrea de Presidència
Secretaria General
Direcció de Serveis de Secretaries Delegades

SOBRE B / C (numerar en función de si hay sobre B o no)

Contendrá la proposición económica y documentación técnica relativa a los criterios evaluables de forma automática.

La proposición económica, basada en el precio, deberá ajustarse al modelo siguiente:

"D./Dña con NIF nº, en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de .. , y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo ... / o documento ..., CIF núm., domiciliada en..... calle....., núm., (persona de contacto....., dirección de correo electrónico....., teléfono núm. y fax núm.....), enterado/a de las condiciones exigidas para optar al acuerdo marco relativo a (*consignar objeto del contrato y lotes, en su caso*), se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y *(el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares / al Proyecto de obras)*, que acepta íntegramente, por la cantidad de.....euros, IVA excluido.

El importe del IVA, al...%., es de..... €.

(Fecha y firma)."

- Al tratarse de precios unitarios, la proposición económica, basada en el precio, deberá ajustarse al modelo siguiente:

"D./Dña con NIF nº, en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de .., y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo ... / o documento ..., CIF núm., domiciliada en..... calle....., núm , (persona de contacto....., dirección de correo electrónico, teléfono núm. y fax núm..... .), enterado/a de las condiciones exigidas para optar al acuerdo marco relativo a (*consignar objeto del contrato y lotes, en su caso*), se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y *(el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares / al Proyecto de obras)*, que acepta íntegramente, por los precios unitarios siguientes:

| Servicio / Producto | Precio unitario máximo IVA excluido | OFERTA DE LICITADOR | | | |
|---------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|-----------|-------------|---|
| | | Precio unitario ofertado IVA excluido | Tipo% IVA | importe IVA | Total precio unitario ofertado IVA incluido |
| | € | | | | |
| | € | | | | |

(Fecha y firma). "



Àrea de Presidència
Secretaria General
Direcció de Serveis de Secretaries Delegades

- La proposición económica, basada en criterios de rentabilidad, deberá ajustarse al modelo siguiente:

"D./Dña con NIF nº, en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de .. ., y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo ... / o documento ..., CIF núm., domiciliada en..... calle, núm....., (persona de contacto....., dirección de correo electrónico....., teléfono núm. y fax núm..... .), enterado / a de las condiciones exigidas para optar a el acuerdo marco relativo a (*Consignar objeto del contrato y lotes, en su caso*), se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y *(el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares / al Proyecto de obras)*, que acepta íntegramente, y con las condiciones relativas a los costes siguientes:

[concretar los datos necesarios para calcular la rentabilidad de la oferta de acuerdo con el método que se haya incluido como criterio de adjudicación fijado en la cláusula 1.11) del PCAP.

La rentabilidad puede estar referida al coste del ciclo de vida del objeto del contrato (art 148 LCSP) y, por tanto, entre otros, hacer mención a los costes de adquisición, de uso y mantenimiento, los relacionados con el final de vida, como lo son los de recogida o reciclaje, los costes imputables a externalidades ambientales relacionadas con el servicio, suministro u obra objeto del contrato].

(Fecha y firma)."

- La documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática.

1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos

□ ACUERDOS MARCO DE SUMINISTROS, SERVICIOS (con independencia del importe)

El licitador deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Disponer de la solvencia siguiente:

a) Solvencia económica y financiera:

- Medios: *(Concretar los medios de entre los tasados en el artículo 87.1 LCSP)*

.....

Importe mínimo:

.....



Àrea de Presidència
Secretaria General
Direcció de Serveis de Secretaries Delegades

Acreditació documental:

..... (Concretar de entre los tasados en el artículo 87.2 LCSP).

<En el procedimiento abierto simplificado sumario no es necesaria la acreditación de la solvencia>

b) Solvencia profesional o técnica:

- Medios:(Concretar los medios de entre los tasados en el artículo 89, para suministros, y el artículo 90, para servicios, de la LCSP).

.....

Valores o requisitos mínimos:

.....

Acreditación documental:

.....(Concretar de entre los tasados en el artículo 89 o 90 LCSP).

<En el procedimiento abierto simplificado sumario no es necesaria la acreditación de la solvencia>

c) clasificación empresarial:

La solvencia económica y técnica mínima requerida en los apartados anteriores, se podrá acreditar, alternativamente, con la clasificación empresarial en el/los grupo/s, subgrupo/s y categoría/s que a continuación se detallan:

Grupo: Subgrupo: Categoría:

Categoría RD 1098/2001:
(DT 2ª y 3ª RD 773/2015)

- Disponer de la habilitación empresarial o profesional siguiente:

.....

- Adscribir, de acuerdo con el artículo 76.2 LCSP, los medios personales y materiales que indicará mediante relación y que, en particular, deberá comprender los siguientes:

.....



1.11) Criterios de adjudicación

Los criterios a tener en cuenta a la hora de considerar cuál es la mejor proposición relación calidad-precio serán, de forma decreciente, los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de ellos:

□ Criterios evaluables de forma automática (....%)

-Precio ofertado..... hasta puntos

La puntuación se asignará en función de las bajas que conlleven las ofertas válidamente presentadas respecto al tipo de licitación, y puede suponer que no se asigne la máxima puntuación a ninguna oferta.

Se asignarán 0 puntos a las ofertas iguales al presupuesto base de licitación, IVA excluido. Se asignará la máxima puntuación a la oferta que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- *Cuando concorra sólo un licitador, la oferta presentada.*
- *Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en 20 unidades porcentuales a la oferta más elevada.*
- *Cuando concurren tres licitadores, la que sea inferior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de esta media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.*
- *Cuando concurren cuatro o más licitadores, la que sea inferior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas. Sin embargo, si hay ofertas que sean superiores a esta media en más de 10 unidades porcentuales, se calculará una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en este supuesto. En todo caso, si el número de las ofertas que quedan es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.*

En caso de que se presente una oferta más baja que la calculada en cualquiera de los supuestos anteriores, se le asignará la máxima puntuación. Si existe más de una oferta en la misma situación, se asignará la máxima puntuación a la más baja de todas.

A efectos del cálculo de la máxima puntuación, en caso de que se presenten individualmente a la licitación empresas que pertenezcan al mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, para los cálculos se tendrá en cuenta, únicamente, el oferta más baja.

El resto de ofertas se puntuarán en función de las bajas de manera proporcional.



- **Criterio basado en la rentabilidad** hastapuntos

* El método de cálculo será el siguiente:

..... -concretar. El valor monetario de estos costes debe poderse determinar y verificarse-

* A efectos de valorar este criterio, los licitadores deberán facilitar los siguientes datos:

..... -concretarlos o bien hacer remisión a los datos que se hayan incluido a estos efectos en la cláusula 1.9) de este pliego-

-**Criterio** hasta puntos

-**Criterio** hasta puntos

Criterios que dependen de un juicio de valor (.....%)

-**Criterio**..... hasta..... puntos

-**Criterio**..... hasta..... puntos

En todo caso, la Diputación de Barcelona / Organismo se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o declararlo desierto en los términos de lo dispuesto en el artículo 150.3 LCSP.

1.12) Criterios de desempate

En caso de igualación de proposiciones, los criterios para el desempate serán, por orden de prelación, los siguientes:

~.....
~.....

En caso de igualación de proposiciones, los criterios para el desempate serán los establecidos en la Ley.





1.13) Plazo para la adjudicación

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN O UN ÚNICO CRITERIO REFERIDO AL MENOR COSTE DE CICLO DE VIDA

- La adjudicación se realizará dentro del plazo de 2 meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.
- La adjudicación se realizará dentro del plazo de *<si no se fija de otro modo, el máximo son 2 meses>* a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente.

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UN ÚNICO CRITERIO DE VALORACIÓN BASADO EN EL PRECIO O EN LA RENTABILIDAD -que no sea el menor coste de ciclo de vida-

- La adjudicación se realizará dentro del plazo de 15 días a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

1.14) Variantes

- Los licitadores podrán presentar en sus ofertas de manera claramente diferenciada las variantes que puedan ser más convenientes para la realización del objeto del acuerdo marco, de conformidad con las prescripciones siguientes..... *(hay que concretar sus requisitos mínimos, sus modalidades y características y su vinculación con el objeto del acuerdo marco).*
- Los licitadores no podrán presentar variantes en sus ofertas.

1.15) Ofertas anormalmente bajas

- En la adjudicación con un único criterio de valoración basado en el precio, se considerarán ofertas anormalmente bajas las siguientes:

..... *-concretar los parámetros objetivos por referencia al conjunto de ofertas válidas presentadas-*, de lo contrario se aplicará el art. 85 RGLCAP.

- En la adjudicación con más de un criterio de valoración:
 - para determinar que una proposición no puede ser cumplida por ser anormalmente baja, se considerarán globalmente los criterios objetivos fijados contrastados con la oferta presentada, de acuerdo con los parámetros objetivos para cada uno de los siguientes criterios:

.....



1.16) Garantía provisional

- No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 LCSP.
- Excepcionalmente, se deberá constituir una garantía provisional por importe deeuros (no superior al 3% del valor estimado del contrato), de acuerdo con la justificación que consta en el expediente.

La garantía provisional podrá prestarse mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 LCSP.

La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la perfección del acuerdo marco.

1.17) Garantía definitiva

- La garantía definitiva a constituir por el licitador que haya presentado la mejor oferta será la correspondiente al..... (*indicar importe estimado*).

Cuando la suma de los importes, IVA excluido, de los contratos basados en el acuerdo marco exceda del doble de la cantidad resultante de capitalizar al 5% del importe de la garantía definitiva, ésta se incrementará en una cuantía equivalente.

La garantía definitiva responderá de los eventuales incumplimientos tanto del acuerdo marco como de los contratos basados en éste.

La garantía definitiva se podrá prestar mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 LCSP.

Además, la garantía definitiva podrá instrumentarse mediante retención del primer o primeros pagos que efectúen los contratos basados (*consignar la forma y condiciones de la retención*).

- No se exige la constitución de garantía definitiva del acuerdo marco porque ésta se fijará en el respectivo documento de licitación de cada contrato basado y en función de su importe de adjudicación.
- No se exige la constitución de garantía definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 LCSP, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente.

1.18) Presentación de documentación

Los licitadores propuestos como adjudicatarios antes de la adjudicación y dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento previsto en el artículo 150.2 de la LCSP deberán:

- Acreditar la constitución de la garantía definitiva, (*en caso de ser exigida y salvo que se instrumente mediante retención en el precio de los contratos basados*).
-



- Presentar los documentos siguientes:
 - a) la documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, deberá aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar a la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, en su caso, de la sociedad o entidad y / o aquella en la que conste el último objeto social vigente, en el que deberán estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Asimismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas deberán estar inscritos en el correspondiente Registro cuando la mencionada inscripción les sea exigible. En caso de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, si procede, en el correspondiente registro oficial.

Será necesario que la documentación que acredite la representación y las facultades del licitador sea validada por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Diputación de Barcelona.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados firmantes del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar su capacidad de obrar, en los términos de lo dispuesto en los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del RGLCAP.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 84 de la LCSP.

- b) Los certificados acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que la Diputación de Barcelona/Organismo disponga de éstos.
- c) La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir a los contratos basados en el acuerdo marco (*consignar sólo en caso de exigencia de compromiso de adscripción*) en los términos de la cláusula 1.10 del presente Pliego, y, si procede, de compromiso de integración efectiva de la solvencia con medios externos.
- d) La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la / declaración / es responsable / s aportada / as y demás que sea exigible.

El licitador propuesto como adjudicatario, en caso de que esté inscrito en el Registro de Licitadores de la Generalitat de Cataluña y/o de la Administración General del Estado, quedará eximido de presentar la documentación si consta en alguno de dichos Registros.



En caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.

1.19) Formalización del acuerdo marco

- El acuerdo marco se formalizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 LCSP.

Al tratarse de un acuerdo marco no susceptible de recurso especial, los adjudicatarios se obligan a formalizarlo mediante documento administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la remisión de la notificación de la adjudicación.

En el supuesto de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas ésta deberá estar formalmente constituida antes de la formalización del acuerdo marco.

- El acuerdo marco se formalizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 LCSP.

Al tratarse de un acuerdo marco susceptible de recurso especial, la formalización no se producirá antes del transcurso de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, los adjudicatarios se obligan a formalizarlo mediante documento administrativo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento.

En el supuesto de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas ésta deberá estar formalmente constituida antes de la formalización del acuerdo marco.



2) DATOS RELATIVOS A LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO

El expediente de la contratación basada en el acuerdo marco se inicia y se configura en los siguientes términos:

1.-Incorporación de la siguiente documentación:

1.a) Informe justificativo de la necesidad objeto del contrato.

1.b) Acreditación de existencia de crédito.

1.c) Pedido donde se concrete el objeto específico del contrato basado (*sólo en el caso de acuerdos marco que fijan todos los términos de la contratación basada y que se opte por hacer una licitación, artículo 221.4.a) LCSP*) / Documento de licitación (*sólo en el caso de acuerdos marco que no fijan todos los términos de la contratación basada, artículo 221.4.b) LCSP*) el cual deberá ser aprobado por el órgano competente y que contendrá:

- Identificación del acuerdo marco en el que se basa.
 - Objeto específico.
 - Presupuesto de licitación y aplicación/es presupuestaria/as con cargo a la/s cual/es se imputará el gasto.
 - Régimen de pago y revisión de precios, en su caso.
 - Duración y posibles prórrogas -que serán obligatorias en los términos fijados en la LCSP-/Plazo de entrega -según corresponda-
 - Régimen de modificación del contrato.
 - Plazo de recepción de las prestaciones del contrato y de garantía del contrato basado -si se opta por instrumentar la garantía mediante retención en el precio, deberá consignarse la forma y condiciones de retención-, en su caso.
 - Responsable del contrato basado, en su caso.
 - Prescripciones técnicas.
 - -otros datos que se consideren necesarios-.
-



2.-Consulta por escrito a todas las empresas que hayan formalizado el acuerdo marco y que estén en condiciones de realizar el objeto del contrato basado.

() Excepcionalmente, cuando se justifique debidamente en el expediente y se trate de contratos no armonizados, se podrá no consultar a la totalidad de los empresarios siempre que, como mínimo, se consulten a tres.*

La consulta a todas las empresas seleccionadas en el acuerdo marco se hará por escrito y será comunicada en la dirección electrónica que éstas hayan facilitado a estos efectos.

Una vez las empresas hayan recibido esta comunicación, deberán enviar una respuesta, en el plazo de..... naturales, en la dirección electrónica siguiente, declinando la invitación o formulando su oferta. En caso de que dentro de este plazo no se haya dado ninguna respuesta, se entenderá que se declina la invitación.

Todas las empresas seleccionadas en el acuerdo marco que hayan sido invitadas están obligadas a presentar oferta válida en la licitación para la adjudicación del contrato basado en éste. En caso de que todos los empresarios declinen la formulación de la oferta, el órgano de contratación podrá proceder a una nueva licitación que se regirá por las disposiciones generales de preparación, adjudicación y cumplimiento de los contratos de las administraciones públicas, según procedan, fijadas en los artículos 116 a 217, del Libro Segundo, II, Título I, Capítulo I de la LCSP.

3.-Presentación por escrito de las ofertas por parte de los empresarios consultados dentro del plazo establecido en la consulta. Su contenido será confidencial hasta el momento de su apertura.

4.-Valoración de las ofertas de acuerdo con las condiciones de adjudicación económicas / económicas y técnicas / técnicas siguientes:

- Precio ofertadopuntos
-puntos
-puntos

5.-Adjudicación del contrato basado en el acuerdo marco a la mejor oferta, previo informe técnico justificativo de la elección.

La adjudicación del contrato basado comporta su perfección.

6.-Publicación de la adjudicación del contrato basado en el perfil de contratante.



3) DATOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS

3.1) Derechos y obligaciones de las partes del acuerdo marco y los contratos basados

Los derechos y las obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con la Diputación de Barcelona/Organismo, a los principios éticos y las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de imparcialidad y de integridad, de objetividad y de transparencia. En particular, se obliga a:

- ✓ *Facilitar a la Diputación de Barcelona/Organismo la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquier otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.*
- ✓ *Comunicar a la Diputación de Barcelona/Organismo las posibles situaciones de conflicto de intereses u otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, en la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.*

Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto de dicho procedimiento de licitación.

- ✓ *No celebrar ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.*
- ✓ *Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.*
- El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas o suministradores (*en caso de admitirse la subcontratación*) en los términos del artículo 217 LCSP.

- *Contratos de servicios con subrogación obligatoria en contratos de trabajo:*

El contratista se obliga a proporcionar la información requerida de las condiciones laborales de los trabajadores afectados por la subrogación y, sin perjuicio de lo



establecido en el artículo 44 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, también se obliga a responder de los salarios impagados de estos trabajadores y de las respectivas cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, sin que en ningún caso estas obligaciones correspondan al nuevo empresario.

- Otros.

3.2) Condiciones especiales de ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

-concretar, como mínimo, una condición especial de ejecución referida a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social de las previstas en el artículo 202.2 LCSP y sobre la base de que deben estar directamente vinculadas al objeto del contrato, que no pueden ser directa ni indirectamente discriminatorias y que deben ser compatibles con el derecho comunitario-.

- El pliego puede establecer penalidades para el caso de incumplimiento de estas condiciones especiales o atribuirles el carácter de obligación contractual esencial, a efectos de que su incumplimiento sea causa de resolución del contrato-.

3.3) Modificación del acuerdo marco

El acuerdo marco sólo podrá modificarse por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP y demás normativa aplicable.

- Se prevé la modificación del acuerdo marco, justificándolo en el expediente, de acuerdo con:
 - a) Las condiciones, el alcance y los límites siguientes:
.....
 - b) El importe siguiente:
 - La modificación del acuerdo marco podrá afectar, como máximo, en más o en menos, al% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.
 - Al haberse formulado el presupuesto base de licitación en términos de precios unitarios, la modificación del acuerdo marco podrá afectar, como máximo, al alza, al% de dicho presupuesto, IVA excluido.



En ningún caso los precios unitarios resultantes de la modificación del acuerdo marco no podrán superar el 20% a los precios anteriores a dicha modificación y en ningún caso podrán ser precios superiores a los que las empresas parte del acuerdo marco ofrezcan en el mercado para los mismos productos.

- No se prevé la modificación del acuerdo marco.

Los contratos basados en el acuerdo marco en ningún caso podrán introducir modificaciones sustanciales respecto del fijado al propio acuerdo marco.

3.4) Régimen de pago de los contratos basados

El contratista presentará facturas mensuales/trimestrales.

El pago se realizará por la Diputación de Barcelona/Organismo, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio que se le pueda exigir la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a los efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las facturas se presentarán en el Registro de Facturas de la Diputación de Barcelona / Organismo, dependiente de la Intervención General, que es el órgano que tiene las competencias en materia de contabilidad, y deben incluir la identificación del destinatario de la contratación..... (*consignar denominación centro gestor*).

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público deben presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los requerimientos técnicos detallados en el portal de trámites del proveedor de la sede electrónica de la Diputación de Barcelona (<https://seuelectronica.diba.cat>).

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se hará mediante los siguientes códigos DIR3:

- Oficina contable: GE0001058 Intervención General - Registro de Facturas
 - Órgano gestor: (*consigne el código DIR3 correspondiente a su centro gestor*)
-



- Unidad tramitadora: (*consigne el código DIR3 correspondiente a su centro gestor*)

3.5) Revisión de precios de los contratos basados

- No se admite la revisión de precios.
- Se admite la revisión de precios, previa justificación en el expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 103 y siguientes LCSP según la fórmula / sistema:

.....

3.6) Penalidades de los contratos basados

En caso de que la Diputación de Barcelona / Organismo opte por la no resolución del contrato, se impondrán al contratista las penalidades:

A) por el incumplimiento del plazo, total o parcial, se impondrá:

- una penalidad diaria en la proporción de 0,60 € por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido.
- Otras penalidades, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente, y que son las siguientes: (*hay que motivar la necesidad en el expediente y establecer un baremo proporcional al grado de incumplimiento*).

.....

B) por otros incumplimientos, con el límite del 10% del precio del contrato, para cada penalidad, y con el límite del 50% en su conjunto, ambos IVA excluido, se impondrán:

- por el cumplimiento defectuoso de la prestación, por el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución definidas en el contrato, se impondrán penalidades de hasta el % sobre el precio del contrato, IVA excluido, que deberán ser proporcionales al grado de incumplimiento, en los términos siguientes:

.....

- por el incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo prevista en la cláusula 3.a.5 en los términos previstos en el artículo 130 LCSP, se impondrán penalidades de hasta (*sólo para contratos de servicios con subrogación obligatoria en contratos de trabajo*)



En la tramitació del expediente, se darà audiència al contratista para que pueda formular alegaciones, y el òrgano de contrataci3n resolverá, previa emisi3n de los informes pertinentes.

Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducci3n de las cantidades que, en concepto de pago, deban abonarse a la empresa contratista, o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido, cuando no puedan deducirse los pagos mencionados.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecuci3n en los que no esté prevista penalidad, o ésta no cubra los daños causados a la Diputaci3n, se exigirá al contratista la indemnizaci3n por daños y perjuicios.

3.7) Causas de resoluci3n del acuerdo marco y los contratos basados

Son causas de resoluci3n del acuerdo marco y los contratos basados, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

- El hecho de incurrir el contratista en cualquiera de las causas de prohibici3n para contratar con la Administraci3n Pùblica estipuladas en el artículo 71 LCSP.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecuci3n en los siguientes términos:
.....
- El incumplimiento de las obligaciones principales siguientes:
.....
- Otros (*consignar, en su caso*).

3.8) Plazo de recepci3n de las prestaciones de los contratos basados

- No se establece plazo especial de recepci3n y regirá el plazo general de un mes a contar desde la entrega o la realizaci3n del objeto del contrato basado en el acuerdo marco, recepci3n que deberá formalizarse mediante el correspondiente documento acreditativo .
 - El plazo especial de recepci3n será....., a contar desde la entrega o la realizaci3n del objeto del contrato basado en el acuerdo marco, recepci3n que deberá formalizarse mediante el correspondiente documento acreditativo.
-



- El plazo de recepción se especificará en el documento de licitación de los contratos basados en el acuerdo marco.

3.9) Plazo de garantía de los contratos basados

- Se fija un plazo de garantía de a contar desde la fecha de recepción y/o conformidad de la prestación contratada.
- Excepcionalmente, no se fija plazo de garantía del contrato basado en el acuerdo marco, dadas las características y la naturaleza de la presente contratación, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente.
- El plazo de garantía se especificará en el documento de licitación de los contratos basados en el acuerdo marco.

3.10) Subcontratación de los contratos basados

- El contratista sólo podrá subcontratar válidamente la realización del contrato, hasta el% del importe de adjudicación / presupuesto de licitación, IVA excluido, de conformidad con los requisitos señalados en el artículo 215 LCSP.

Si no se ha indicado previamente en la oferta, el contratista comunicará por escrito a la Diputación de Barcelona/Organismo, tras la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos o cualquier modificación de esta, indicando la parte de la prestación a subcontratar y su identidad, los datos de contacto y los representantes legales del subcontratista así como justificante la aptitud de éste para ejecutarla de conformidad con lo establecido por la normativa y el presente pliego y que no está incurso en ningún supuesto de prohibición para contratar.

- No se admite la subcontratación, dada la naturaleza y las condiciones de la contratación.

3.11) Confidencialidad de la información del acuerdo marco y los contratos basados

La declaración de confidencialidad de los licitadores debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y determinará de forma expresa y justificada los documentos y / o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.



En el caso de falta de indicación, se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

De acuerdo con el artículo 133.2 LCSP, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso debido a la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de cinco años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el artículo 133.1 LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por éstos como confidencial.

3.12) Régimen jurídico de la contratación del acuerdo marco y los contratos basados

El régimen jurídico del contrato está constituido por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de desarrollo, por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales de la Diputación de Barcelona publicado en el BOPB de 30 de diciembre de 2013 en lo que no contradiga la normativa citada, así como por el resto de normativa legal aplicable.

3.13) Notificaciones y uso de medios electrónicos

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación del acuerdo marco así como de los contratos basados se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantiza la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el que se informará del depósito de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la Sede electrónica (<https://<consignar el link correspondiente>>).



Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez se ha acreditado su puesta a disposición, han transcurrido 10 días naturales sin que se haya accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles al Perfil de Contratante.

3.14) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista

El contratista quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales, y en materia medioambiental.

3.15) Seguros

- El contratista se obliga a disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de €.
- No procede.

3.16) Lugar de prestación / realización / entrega objeto del contrato basado

El lugar fijado para la *prestación / realización / entrega de los servicios / bienes* objeto del contrato basado es -*excepto que en el documento de licitación del contrato basado se prevea otro distinto*-.

3.17) Responsable del acuerdo marco y los contratos basados

En cuanto al acuerdo marco:

Se designa responsable del acuerdo marco, con las funciones previstas en el artículo 62 LCSP, a

El/la responsable del acuerdo marco no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni ajena, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención abarcará las personas jurídicas en cuyo capital aquél o sus cónyuges, convivientes y/o descendientes sobre los que



Àrea de Presidència
Secretaria General
Direcció de Serveis de Secretaries Delegades

tengan representació legal ostenten una participació superior al 10% y/o sean administradores.

En cuanto a los contratos basados:

- Se designa responsable de los contratos basados, con las funciones previstas en el artículo 62 LCSP, a

El/la responsable de los contratos basados no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni ajena, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención abarcará las personas jurídicas en cuyo capital aquél o sus cónyuges, convivientes y/o descendientes sobre los que tengan representació legal ostenten una participació superior al 10% y/o sean administradores.

- El/la responsable de los contratos basados será la persona designada a estos efectos en el respectivo documento de licitación.

3.18) Protección de datos de carácter personal

La empresa contratista, en relación con los datos personales a los que tenga acceso con ocasión del contrato, se obliga al cumplimiento de todo lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y a lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal ya la normativa de desarrollo, en todo lo que no contradiga a dicho Reglamento.

De acuerdo con el art. 13 del Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, se informa al contratista ya su personal:

<Ver los modelos de Intradiba (<https://intradiba.diba.cat/web/proteccio-de-dades/models-i-documents-de-treball>) Y consignar el contenido que corresponda en función de si:

- *No hay tratamiento de datos previsto ni acceso a instalaciones o sistemas corporativos.*
 - *No hay tratamiento de datos previsto pero sí concurre el acceso a instalaciones o sistemas corporativos.*
 - *Hay tratamiento de datos.>*
-



3.19) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial en los contratos basados

- Al suponer la ejecución del contrato la intervención de medios personales o técnicos del contratista en las dependencias de la Diputación / Organismo, y en función del riesgo que conlleva, el contratista, en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la formalización del contrato y con carácter previo al inicio de los trabajos, estará obligado a elaborar y enviar al Servicio promotor la planificación preventiva llevada a cabo, en base a la información facilitada por la Diputación / Organismo.

Dicha planificación implementará las previsiones contenidas en la normativa general de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo, relativas a la evaluación de los riesgos detectados y las medidas específicas a adoptar para eliminar o reducir y controlar dichos riesgos. Asimismo, el contratista deberá acreditar, en el plazo señalado en el párrafo anterior, el cumplimiento del deber de información y formación a los trabajadores implicados en los trabajos de ejecución mencionados en relación con la planificación preventiva efectuada con motivo de la concurrencia empresarial.

Para garantizar durante la ejecución del contrato la aplicación coherente y responsable los principios de acción preventiva y de los métodos de trabajo, así como el control de la interacción de las diferentes actividades desarrolladas en las dependencias de la Diputación / Organismo y la adecuación entre los riesgos existentes y las medidas aplicadas, se establecen los siguientes medios de coordinación:

- El intercambio de información y de comunicaciones entre la Diputación / Organismo y el contratista.
 - La celebración de reuniones periódicas entre la Diputación/Organismo y el contratista.
 - Las reuniones conjuntas de los comités de seguridad y salud de la Diputación/Organismo y del contratista o en su defecto, con los delegados de prevención.
 - La impartición de instrucciones.
 - El establecimiento conjunto de medidas específicas de prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de la Diputación/Organismo y del contratista o de procedimientos o protocolos de actuación.
 - La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos de la Diputación/Organismo y del contratista.
 - La designación de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas.
- No procede.
-



4) DATOS ESPECÍFICOS

4.a) DATOS ESPECÍFICOS DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO

4.a.1) Sistema de determinación del precio del acuerdo marco/del contrato basado

El precio del contrato se ha determinado, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente, en base a:

- Precios referidos a componentes de la prestación
- Precios referidos a unidades de ejecución o de tiempo
- Aplicación de honorarios profesionales según tarifa
- Un tanto alzado no habiendo sido posible o conveniente su descomposición
- Una combinación de varias de las modalidades anteriores

4.a.2) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato basado

La Diputación de Barcelona / Organismo se reserva la realización de comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato, a su recepción, por los medios siguientes:

.....

4.a.3) Facultad de la Diputación de Barcelona / Organismo sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio

El contratista deberá mantener los estándares de calidad y las prestaciones equivalentes a los criterios económicos que sirvieron de base para la adjudicación del contrato y el personal que adscriba a la prestación del servicio deberá observar los niveles mínimos de comportamiento y las reglas de decoro adecuados a la prestación contratada; cuando alguna de las personas no observe estos niveles y reglas, la Diputación de Barcelona / Organismo informará al contratista y aquél deberá sustituirla en el plazo más breve posible.

El contratista deberá disponer de personal suplente con la formación y la experiencia suficientes para poder sustituir las personas que presten los servicios objeto del contrato en supuestos de vacaciones, ausencias y / o enfermedades.



Àrea de Presidència
Secretaria General
Direcció de Serveis de Secretaries Delegades

4.a.4) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo

- A los efectos previstos en el artículo 130 LCSP, se hace constar que la empresa es el actual contratista del servicio de, y que las condiciones de los contratos laborales de los trabajadores afectados son las que se relacionan a continuación:

| Convenio colectivo aplicable: <Consignar el título concreto del convenio del personal a subrogar, núm. de código y fecha de publicación> | | | | | | | |
|--|-----------------------|---------------------------|---------------------------|------------|----------------------|-----------------------|--------------|
| | categoria profesional | Tipo de contrato (código) | Jornada / Horas semanales | antigüedad | Devengo del contrato | Salario bruto anual € | otros pactos |
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |

- No procede.

4.a.5) Propiedad de los trabajos de los contratos basados

- Cualquier trabajo desarrollado durante la vigencia del contrato por parte de la empresa contratada es propiedad de la Diputación de Barcelona / Organismo.
- No procede.

4.b) DATOS ESPECÍFICOS DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO BASADOS EN EL ACUERDO MARCO

4.b.1) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato

La Diputación de Barcelona/Organismo se reserva la realización de comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato, a su recepción, por los medios siguientes:
.....



Procedimiento abierto

ANEXO AL PCAP

<indicar objeto del acuerdo marco y núm. de expediente>

Modelo de declaración responsable para el cumplimiento de normativa nacional

A INSERTAR EN EL SOBRE A

"D./Dña con NIF nº, en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de, y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo ... / o documento ..., CIF núm., domiciliada en calle, núm, (persona de contacto, dirección de correo electrónico, teléfono núm. y fax núm) .), opta a la contratación relativa (*consignar objeto del acuerdo marco y lotes, en su caso*) y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
- Que cumple con todos los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles.
- Que la plantilla de la empresa está integrada por un número de trabajadores con discapacidad no inferior al 2% o que se ha adoptado alguna de las medidas alternativas previstas en la legislación vigente.

SÍ

NO

NO obligado por normativa



Àrea de Presidència
Secretaria General
Direcció de Serveis de Secretaries Delegades

- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres.

SÍ NO NO obligado por normativa

- Que reúne alguno/s de los criterios de preferencia en caso de igualdad de proposiciones previstos al PCAP.

SÍ NO

- Respecto al Impuesto sobre el valor añadido (IVA) la empresa:

- Está sujeta al IVA.
- Está no sujeta o exenta del IVA y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o la exención.

- Respecto del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) la empresa:

- Está sujeta al IAE.
- Está no sujeta o exenta del IAE y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o la exención.

- Se designa como persona/s autorizada/s para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a:

| Persona/s autorizada/s * | DNI * | correo electrónico profesional * | móvil profesional |
|--------------------------|-------|----------------------------------|-------------------|
| | | | |

* Campos obligatorios.

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, se deberá comunicar dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona/Organismo para hacer la modificación correspondiente.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a las que autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivados de esta contratación, para que la Diputación/Organismo pueda facilitar al servicio e-NOTUM a estos efectos .

- Que, en el caso de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial al que pertenecen es (indicar las empresas que lo componen).

(Fecha y firma). "
